



ACTA NÚMERO DOCE.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día cinco de Abril del dos mil dieciocho.- Presidida por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva; con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Edwin Mauricio Aguilar Varela, José Armando Saracay, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Héctor Antonio Salazar, Miguel Ángel Mendoza Miranda y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de las Regidoras Suplentes, señoras: Sonia Maritza Valdés de Rodas, Zoila América Portillo Villanueva, María Maudalena Santos Duarte y Ana Luz Galdámez Elvira; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva según el siguiente detalle:

1. Lectura del acta de la sesión anterior.
2. Lectura de correspondencia.
3. Comisiones de Trabajo para la Entrega Formal al nuevo Concejo Municipal Plural (martes 01 Mayo 2018).
4. Reparación de Juegos para niños instalados dentro del Parque Central de esta ciudad (Prof. Santiago).
5. Otros.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que se han priorizado varios Proyectos de Servicio Eléctrico, en diferentes lugares de nuestro municipio de San Pablo Tacachico para el beneficio de sus habitantes.-
- II. Que se realizará específicamente el Proyecto INTRODUCCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA EN CASERÍO BARILLAS, CANTÓN MONCAGUA, JURISDICCIÓN DE SAN PABLO TACACHICO, el cual vendrá a beneficiar familias del lugar.-
- III. Este Proyecto es de Interés Social para Personas de escasos recursos económicos, se ejecutará bajo la modalidad de Administración por parte de esta ALCALDÍA MUNICIPAL.
- IV. Que es necesario cancelar a la DELSUR, S. A. DE C. V. , por Servicios de Elaboración de Presupuesto para la respectiva evaluación.-

Por tanto, el Concejo Municipal, ACUERDA: Cancelar a la DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S. A. DE C. V., la cantidad de Ciento Treinta y Uno 16/100 Dólares (\$ 131.16), del Fondo Común Municipal, para la Elaboración del Presupuesto para la respectiva evaluación, por parte de DELSUR, S. A. DE C. V., para la realización del Proyecto: INTRODUCCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA EN CASERÍO BARILLAS, CANTÓN MONCAGUA, JURISDICCIÓN DE SAN PABLO TACACHICO.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para que el debido proceso conforme a la LACAP.- Se ordena a Tesorería Municipal emita el cheque correspondiente por la cantidad antes señalada, a fin de que se cancele la elaboración del mencionado presupuesto.- Comuníquese.-



ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica a la Asociación de Desarrollo Comunal, Comité de Deportes y Comité de Jóvenes del Caserío San Jorge, Cantón Obraje Nuevo de esta jurisdicción, por la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00) del 75% del FODES, para realizar Torneo Relámpago Masculino de Fútbol de dicho lugar, que se realizará el día 22 de Abril del corriente año, por motivos de celebración de fiestas patronales en honor al patrono San Jorge de dicho lugar.- Esta contribución la recibe el señor Juan Carlos Pérez, Tesorero de la ADESCO.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$1,885.00), de la Cuenta del Parque Recreativo Municipal, para cancelar factura número 0166 de Piscinas El Pacífico, por suministro de: 10 tambos de Tricloro, 7 galones de ácido y 15 bolsas de tierra; para utilizarlos en Mantenimiento de piscinas del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Dichas compras se hacen tomando como base la cotización presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$440.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0120 de Impresora Panamericana, del señor Alejandro Ramírez Ortiz, por el suministro de 2,000 Tarjetas de Contribuyente Impuestos y Tasas, a razón de \$0.22 cada una, para uso de esta Administración Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Veinticinco 00/100 Dólares (\$125.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Cristian Iván Figueroa Morales, en concepto de ayuda económica por sus servicios prestados de profesor de Informática del Centro Escolar La Estación del Cantón San Isidro Lempa de ésta jurisdicción, para beneficiar a niños de dicho centro escolar, correspondiente al mes de **Marzo** del corriente año.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETENTA 00/100 DÓLARES (\$70.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de Gloria Alicia Valle Guardado, en concepto de pago por Servicios Profesionales de Psicóloga en el Observatorio Municipal, contra la violencia de las mujeres y la niñez, el cual funciona dentro de la Unidad de Emergencia Municipal de esta ciudad, laborando todos los días lunes de cada mes, en el



horario de 8.00 a.m. a 4.00 p. m., este pago corresponde al mes de **Marzo** del 2018.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la carta de renuncia de carácter voluntario, presentada por el señor JULIO LÓPEZ ORELLANA, quien desempeña el cargo de Barrendero de Calles de ésta Alcaldía Municipal, (del período comprendido del 01 de Septiembre del 2009 hasta el 22 de Marzo del 2018).- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A y Art. 53-B Reformados de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (Decreto Legislativo N° 594 de fecha 18 de Diciembre del 2013), y considerando que dicho señor presentó de forma escrita su renuncia voluntaria, y de conformidad a la hoja de cálculo de indemnización detallada conforme a la Ley respectiva, prescrita por esta Alcaldía Municipal, por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 94/100 DÓLARES (\$3,334.94) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, el Concejo Municipal, **ACUERDA**: Indemnizar al señor JULIO LÓPEZ ORELLANA, por el valor de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 94/100 DÓLARES (\$3,334.94) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Barrendero de Calles de esta Alcaldía Municipal, durante el período del uno de Septiembre del año dos mil nueve hasta el veintidós de marzo del dos mil dieciocho.- Este Concejo Municipal se compromete a cancelar a dicho señor la cantidad correspondiente a su indemnización de la siguiente forma: un pago del cincuenta por ciento del valor total y el otro cincuenta por ciento será pagado en cuotas mensuales dependiendo de la disponibilidad económica de esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar la erogación de NOVECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES (\$910.00), del 75% del FODES, para cancelar Planilla de Barrenderos Eventuales.- Mantenimiento de Bienes Municipales, Ornato de la ciudad: Casco Urbano de esta ciudad, 83 cuadras (10 personas), período del 01 al 15 de Abril del 2018.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar Contribución por Entronque de Energía Eléctrica (acometida eléctrica domiciliar), a persona de escasos recursos económicos, su vivienda está ubicada dentro del territorio del municipio de San Pablo Tacachico, a continuación el detalle de esta contribución, así:

N°	N O M B R E S	LUGAR	CANTIDAD
1	Rigoberto Coreas Menjívar	Cantón Mesas, Caserío San Juan Mesas	\$ 89.17
<b>T O T A L</b>			<b>\$ 89.17</b>

Dicha erogación se hará del 75% del FODES, Contribuciones a personas de escasos recursos económicos.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-



ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que dentro de ésta Administración Municipal hay empleados que están trabajando más de ocho horas laborales, porque según su cargo lo amerita y es necesario para cumplir con las demandas de trabajo, y así poder brindar un mejor servicio y atenciones sociales a las diferentes comunidades, tal es el caso del personal de Recolección de basura, motorista y recolectores.- Por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar por medio del señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva; el pago de horas extras del 26 al 29 de Marzo y 2 de Abril del 2018, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES	CARGOS	CANTIDAD
1	Luís Antonio Mejía	Motorista Tren de Aseo	\$ 233.97
2	Roberto Antonio Escobar	Recolector Desechos Sólidos	\$ 192.06
3	Juan Alfaro	Recolector Desechos Sólidos	\$ 108.99
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 535.02</b>

Por lo tanto se harán las erogaciones correspondientes del Fondo Común Municipal, para cancelar horas extras según el detalle que antecede.- Ordenase a la Tesorería Municipal para que se emitan los cheques respectivos y se hagan los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVENTA Y UNO 25/100 DÓLARES (\$91.25), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Pedro Antonio Luna, Auxiliar Mantenimiento de Toboganes y Piscinas del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales, correspondientes al año 2017; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Sesenta y Ocho 75/100 Dólares (\$168.75), del 75% del FODES, para cancelar recibo de la señora María Consuelo Alas de Castillo, en concepto de suministro de 75 almuerzos a razón de \$2.25 cada uno, durante Evento de Conmemoración del DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER (27 Marzo 2018), organizado por la Unidad de Género de esta Alcaldía; y autorizado por el señor Alcalde y Concejo Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y tomando como base la oferta técnica y económica presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía Municipal, por parte del Ingeniero Saúl Humberto Elizondo (Perito Valuador legalmente autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero), consiste a la prestación de Servicios Profesionales para la elaboración de 32 avalúos de inmuebles municipales (según inventario mostrado por la Unidad de Contabilidad), los cuales se encuentran distribuidos en todo el municipio de San Pablo Tacachico; y tomando en



consideración la recomendación de UACI al Concejo Municipal para la adquisición de los Servicios Profesionales en mención.- Por tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Contratar los Servicios Profesionales del Ingeniero Saúl Humberto Elizondo (Perito Valuador), para la elaboración de 32 avalúos de inmuebles municipales, de acuerdo a inventario proporcionado por la Unidad de Contabilidad de esta Alcaldía; por un valor de Dos Mil Novecientos Veintiocho 00/100 Dólares (\$2,928.00), a razón de Noventa y Uno 50/100 (\$91.50), por precio unitario.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que del 75% del FODES, Cuenta N° 565-000455-1, realice transferencia de fondos por la cantidad de TRES MIL 00/100 DÓLARES (\$3,000.00), a la Cuenta N° 559-000850-6 del Programa de BECAS para estudiantes sobresalientes del municipio de San Pablo Tacachico, e impulsado por esta Municipalidad. Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y CONSIDERANDO:

- I. QUE NUESTRO MUNICIPIO CUENTA CON MUCHOS AGRICULTORES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, LOS CUALES SE ESFUERZAN CADA AÑO PARA CULTIVAR SUS TIERRAS; NO TENIENDO LOS RECURSOS ECONOMICOS NECESARIOS PARA ASISTIR COMPLETAMENTE SUS CULTIVOS (MAÍZ, FRIJOLES, MAICILLO, ARROZ, OTROS).
- II. QUE PARA QUE HAYA UNA MEJOR PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS EN EL MUNICIPIO ES NECESARIO DARLE LA DEBIDA ASISTENCIA A TODAS LAS TIERRAS CULTIVADAS.
- III. QUE TENIENDO CONOCIMIENTO DE ESTA SITUACIÓN Y QUERIENDO QUE NUESTROS AGRICULTORES COSECHEN MAYOR CANTIDAD DE GRANOS BÁSICOS EN NUESTRO MUNICIPIO, ES NECESARIO APOYARLOS DESARROLLANDO LA “CAMPAÑA AGRÍCOLA MUNICIPAL”.

POR TANTO, **ACUERDA:** PRIORIZAR EL PROYECTO: **CAMPAÑA AGRÍCOLA MUNICIPAL” APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, AÑO 2018,** EN BENEFICIO DE TODOS LOS AGRICULTORES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.- POR LO QUE SE AUTOTIZA LA ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE ORDENA AL SEÑOR JEFE DE LA UACI INICIE EL DEBIDO PROCESO CONFORME SE ESTABLECE EN LA LACAP.-

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y en vista que es un día muy especial, único en El Salvador y digno de celebrar; y que todas las madrecitas merecen ser homenajeadas, este Concejo Municipal, **ACUERDA: PRIORIZAR LA CELEBRACIÓN DEL “DÍA DE LA MADRE”**, en el Municipio de San Pablo Tacachico Año 2018, ya que el Concejo Municipal



quiere que este homenaje llegue a diferentes lugares de nuestro querido municipio.- Por lo tanto será necesario realizar las erogaciones correspondientes para cubrir los gastos de este homenaje, las cuales se harán del 75% del FODES, conforme al monto establecido en el Presupuesto Municipal año 2018.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00), del 75% del FODES, en concepto de contribución económica para entregarla al Consejo Directivo de la Asociación de Regantes Atiocoyo Sur (ARAS) del municipio de San Pablo Tacachico, quienes estarán desarrollando evento denominado “IV FESTIVAL DE LA TILAPIA” el cual se llevará a cabo en Plantel El Tres de ARAS, el día 21 de Abril del corriente año, a partir de las ocho de la mañana en adelante.- Esta contribución será para cubrir parte de los gastos del evento; y la recibirá el señor Luis Anibar Santos Morán, en representación de ARAS.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar: Trabajos de Reparación de Juegos para Niños, instalados dentro del Parque Central de esta ciudad, ya que es de urgente necesidad.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Dar instrucciones a la Lcda. Flor María Serrano de Escobar, Gerente General de esta Alcaldía Municipal, para que a partir del día 23 hasta el día 30 de abril del corriente año, se comience con las respectivas entregas, por parte de las Comisiones conformadas dentro de las diferentes Unidades de esta Alcaldía, quienes serán apoyadas por este Concejo Municipal, con la finalidad de la Entrega Formal al nuevo Concejo Municipal Plural 2018-2021 (martes 01 de Mayo del 2018).- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar contribución económica al Comité Pastoral de la Iglesia Católica del Caserío San Jorge, Cantón Obraje Nuevo de esta jurisdicción, por la cantidad de Ciento Cincuenta 00/100 Dólares (\$150.00) del 75% del FODES, para el desarrollo de diferentes actividades religiosas de dicho lugar, por motivos de celebración de fiestas patronales en honor al patrono San Jorge del 20 al 23 de abril del corriente año, ya que dichas actividades religiosas se estarán realizando el día 23 de Abril del 2018.- Esta contribución la recibe la señora Consuelo del Carmen Avalos Calero, Coordinadora del Comité Pastoral de la Iglesia Católica del mencionado lugar.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$500.00), del 75% del FODES, para cancelar factura N° 108 del Ing. Miguel Felipe Balcaceres Sandoval, en concepto de Formulación de Carpeta



Técnica Proyecto Construcción de Muro Tapial en Centro Escolar Católico San Pablo Apóstol de esta ciudad.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal de conformidad a los Artículos 53-A y 53-D de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Aceptar la renuncia voluntaria por escrito, presentada por la señora **Ana Yesenia Guzmán de Hernández**, Policía Municipal de esta Alcaldía, a partir del día 31 de Marzo del 2018; quien manifiesta que se abstiene de poner demandas y reclamos ante las autoridades competentes.- Pero al mismo tiempo solicitan que se le haga entrega de su respectiva indemnización que conforme a la Ley respectiva tiene derecho.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el REINTEGRO de los Gastos del Fondo Circulante, por la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA 56/100 DOLARES (\$850.56), amparados por los respectivos comprobantes de Egreso del número 01/26 que se adjuntan al recibo de Liquidación, correspondiente al mes de **FEBRERO** del corriente año, conforme al Artículo 93 del Código Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal emita el cheque y efectúe el pago por dicho reintegro.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar del Fondo Común Municipal, la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$800.00), en concepto de gastos de Representación del señor Alcalde, en Misiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, durante el mes de **ABRIL** del corriente año.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (\$777.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0248 del Ing. Elmer Enrique Arias Pacheco, Asesor Consultor Financiero Gubernamental, en concepto de Servicios Profesionales de Auditoría Interna de esta Alcaldía Municipal, correspondiente **al mes de Febrero del 2018**.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 70/100 DÓLARES (\$357.70), DE LA CUENTA PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, para cancelar factura N° 08F70446664 de LA CONSTANCIA LTDA. DE C. V., suministro de variedad de cervezas, gaseosas, jugos y power, así como también agua cristal, para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de



TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 10/100 DÓLARES (\$399.10), DE LA CUENTA PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, para cancelar factura N° 08F70461156 de LA CONSTANCIA LTDA. DE C. V., suministro de variedad de cervezas, gaseosas, jugos y power, así como también agua cristal, para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el Reintegro de los Gastos del Fondo Rotativo o Fondo Específico de Caja Chica, de gastos emergentes y de menor cuantía, del Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad, por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 11/100 DÓLARES (\$1,485.11), DE LA CUENTA TESORERÍA MUNICIPAL SAN PABLO TACACHICO- PARQUE RECREATIVO; según comprobantes de Egresos numerados del 01 al 20 que se adjuntan al recibo de liquidación correspondiente, comprobantes de fechas: del 17/03/2018 al 23/03/2018.- Se ordena a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo por dicho reintegro.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$575.00) del 75% del FODES-CUENTA CONST. CASA COMUNAL, para cancelar recibo del señor José María Orozco Sarmiento, en concepto de Servicios como Encargado de Obra del proyecto: Construcción de Casa Comunal en el Cantón Atiocoyo de esta jurisdicción, una quincena del mes de Febrero del corriente año.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Autorizas las siguientes erogaciones de la siguiente Cuenta: Municipalidad de San Pablo Tacachico-Becas, en la siguiente forma:**

1. La cantidad de Cuatrocientos Setenta y Siete 00/100 Dólares (\$477.00), para cancelar facturas de diferentes números de la Universidad Modular Abierta, en concepto de Cuota Mensual (50%), de estudiantes becados por ésta Municipalidad, mensualidad del mes de Marzo 2018.-
2. La cantidad de Ochocientos Ochenta 00/100 Dólares (\$880.00), para cancelar Planilla de Estudiantes Becados por esta Municipalidad, de Diversas Universidades, de diferentes cuotas y carreras, en concepto de cuota mensual (50%), mes de Marzo 2018.-
3. La cantidad de Un Mil Sesenta y Cuatro 00/100 Dólares (\$1,063.99), para cancelar facturas de diferentes números de la Universidad Doctor Andrés Bello, cuota mensual (50%) del mes de Marzo 2018.-


Ordenase a la Tesorería Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-


Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-








  
Mario Alberto Castillo Villanueva.  
Alcalde Municipal.


  
Luís Santiago Martínez Salguero.  
Síndico municipal.

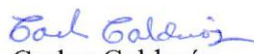
  
Anivar Eduardo Vásquez.  
1° Regidor Propietario.

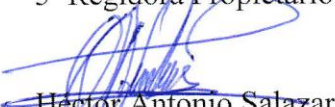
  
Llona Reynaldo Varela Paredes.  
2° Regidor Propietario.


  
Edwin Mauricio Aguilar Varela,  
3° Regidor Propietario.


  
José Armando Saracay.  
4° Regidor Propietario.

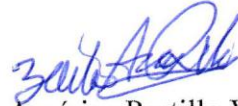
  
Vilma Marisol Cuellar,  
5° Regidora Propietario.


  
Carlos Calderón.  
6° Regidor Propietario.


  
Hector Antonio Salazar,  
7° Regidor Propietario.


  
Miguel Angel Mendoza Miranda,  
8° Regidor Propietario.

  
Sonia Maritza Valdés de Rodas.  
1° Regidora Suplente.

  
Zoila América Portillo Villanueva.  
2° Regidora Suplente.

  
María Maudalena Santos Duarte,  
3° Regidor Suplente.

  
Ana Luz Galdámez Elvira,  
4° Regidor Suplente.

  
Manuel de Jesús Guzmán,  
Secretario Municipal.